

REFERENCIA : Exp. Adm. N° 5564 y 5887-5611-2024
SUMILLA : SOLICITO REITERATIVAMENTE EL MOF VIGENTE
PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL DEL 2024

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO.
CON ATENCIÓN EN AGI

JUAN QUISPE LUPACA con DNI. 01848388, con domicilio real en Jr. 7 junio 124, Especialista Administrativo I-Personal de la UGEL El Collao, con el debido respeto me presento a su despacho y digo:

I. PETITORIO:

Como pretensión administrativa, SOLICITO: Una copia del Manual de Organizaciones y Funciones MOF de la UGEL El Callao, vigente para el presente año del 2024 y aprobado con acto administrativo. Por los fundamentos que paso a exponer:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO y DERECHO:

- 2.1. Mediante los documentos administrativos de la referencia del presente, la directora de la UGEL El Collao dispone la fiscalización de nombramiento docente e informe de datos personales de los directores de IIEE, teléfonos y correos electrónicos, visado de resoluciones por el encargado de personal.
- 2.2. Con Memorandum N° 073-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, se dispone que el especialista I encargado de personal pueda VISAR LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES proyectadas y/o emitidas en la UGEL El Collao, previa revisión, esto con la finalidad de que las mismas cuenten con el control de legalidad respectivo. Por lo que, le exhorto a cumplir con máxima responsabilidad y de forma oportuna dicha labor, evitando dilaciones innecesarias.
- 2.3. Por otra parte, el visado de los actos administrativos conforme el MOF de años anteriores es función exclusiva de los Jefes de área de la UGELEC, mas no de especialistas. Salvo que en el MOF del presente año se tenga asignado la función de visado al especialista de administrativo I y otras funciones indicado en los considerandos 2.1 y 2.2, en esa razón solicito reiterativamente el MOF vigente para el año fiscal del 2024.
- 2.4. Amparo mi petición en el Artículo 117 sub numeral 117.1 del TUO de la ley 27444, que establece: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Se glosa la constancia de atención.

Por las consideraciones expuestas, solicito a que su despacho disponga a quien corresponda la entrega del MOF vigente y aprobado con acto administrativo para el presente año fiscal del 2024, a efectos de evitar posibles usurpaciones de funciones y evitar conflictos entre servidores, cumplir con el debido procedimiento y mantener un buen clima institucional.

Ilave, 19 de abril de 2024.



Abg. Juan Quispe Lupaca
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO - ILAVE